

DECRETO 718 DE 1995

(mayo 3)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2543 de 1999.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1567 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 25 del Decreto 245 del 3 de febrero de 1995,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecida en el artículo 2º del Decreto 1825 de 1994, en los siguientes cargos:

Nº de cargos

Denominacion

Código

Grado

1

Director Técnico de Ministerio

0100

20

3

Profesionales especializados

3010

20

3

Profesionales especializados

3010

19

1

Secretario Ejecutivo

5040

22

Artículo 2º. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, queda facultado, para distribuir los cargos establecidos en el artículo 1º del presente Decreto entre las diferentes dependencias que componen la estructura interna del Ministerio, según las necesidades del servicio y los requerimientos de los programas y proyectos que se desarrollen.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1825 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 3 de mayo de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Antonio Hernández Gamarra.

Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.